



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO

OFICINA PROPUESTAS
DEC. DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEC. DE VIVIENDA Y URBANISMO
INT. N° 155-1395

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO TD 195/2015,
**"PROGRAMA CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS MUROS Y
OTROS EN ZONA INCENDIO DE VALPARAÍSO,
"HABILITACION VEHICULAR CALLE PADRE FEBRES,
CERRO MERCED", COMUNA DE VALPARAÍSO".**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 3739

VALPARAÍSO, 26 MAYO 2016

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) El Decreto Supremo N° 947, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2014; y el Decreto Supremo N° 377, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2015 que señalan la zona afectada por la Catástrofe derivada del Incendio ocurrido con fecha 12 de Abril de 2014 en la comuna de Valparaíso.
- c) La Resolución Exenta N° 8618 de fecha 11 de diciembre de 2015, por la cual se declaró emergencia calificada, se aprobó la Adición N°1 a los Términos de Referencia Administrativos, se aceptó la oferta y contrató a la empresa **GONZALO MERCADAL Y CÍA. LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado **"PROGRAMA CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS MUROS Y OTROS EN ZONA INCENDIO DE VALPARAÍSO, "HABILITACION VEHICULAR CALLE PADRE FEBRES, CERRO MERCED", COMUNA DE VALPARAÍSO"**, Trato Directo N° 195/2015 por un monto de \$207.395.099.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 120 días corridos.
- d) La Orden de Servicio N°180-602 de fecha 16 de diciembre de 2015, por el cual se designa Director de Obras el Ingeniero Constructor Sr. Roberto Jelvez Ojeda y como Director Subrogante el Constructor Civil, Sr. Carlos Delgado Valencia.
- e) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- f) El Decreto TRA N° 272/6/2016 de fecha 11 de marzo de 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director (T. y P.) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.



CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe N° 180-102 de fecha 15 de abril de 2016, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado de Reconstrucción Urbana, de la Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de plazo de 44 días corridos, sin mayores gastos generales, debido a que durante el desarrollo de los trabajos, se constató en terreno que en la calzada existe matriz de Esva en cota que interfiere al paquete estructural de la calzada, necesariamente se debe modificar cota de matriz y arranques para conservar nivel de nueva rasante, pasando de una rasante existente escalonada o aterrazada a una rasante continua, de esta manera permitir el ingreso de automóviles y vehículos de emergencia. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- **OTORGASE** a la empresa **GONZALO MERCADAL Y CÍA. LTDA.**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 44 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 14 de abril de 2016 hasta el día 28 de mayo de 2016, para la ejecución de las obras del contrato denominado "**PROGRAMA CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS MUROS Y OTROS EN ZONA INCENDIO DE VALPARAÍSO, "HABILITACION VEHICULAR CALLE PADRE FEBRES, CERRO MERCED", COMUNA DE VALPARAÍSO**", **Trato Directo N° 195/2015**, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 180-102 de fecha 15 de abril de 2016.
- 2º.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan Informe Técnico N° 180-102 de fecha 15 de abril de 2016.
- 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 1305169 del 15 de diciembre de 2015 del Banco Internacional, por la suma de 405 U.F., con fecha de vencimiento al día 13/08/2016.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 30155396 de la aseguradora PENTA SECURITY, por un monto de 243 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 11/12/2015 hasta el día 16/09/2016.



5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 8618 de fecha 11 de diciembre de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MANUEL LEÓN SAA
DIRECTOR (T. y P.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **GONZALO MERCADAL Y CÍA. LTDA.-**
San Antonio N° 1001, Of. 20, Viña del Mar - (32) 2689516.-